



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 4 de marzo de 2026

Original: inglés

Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986

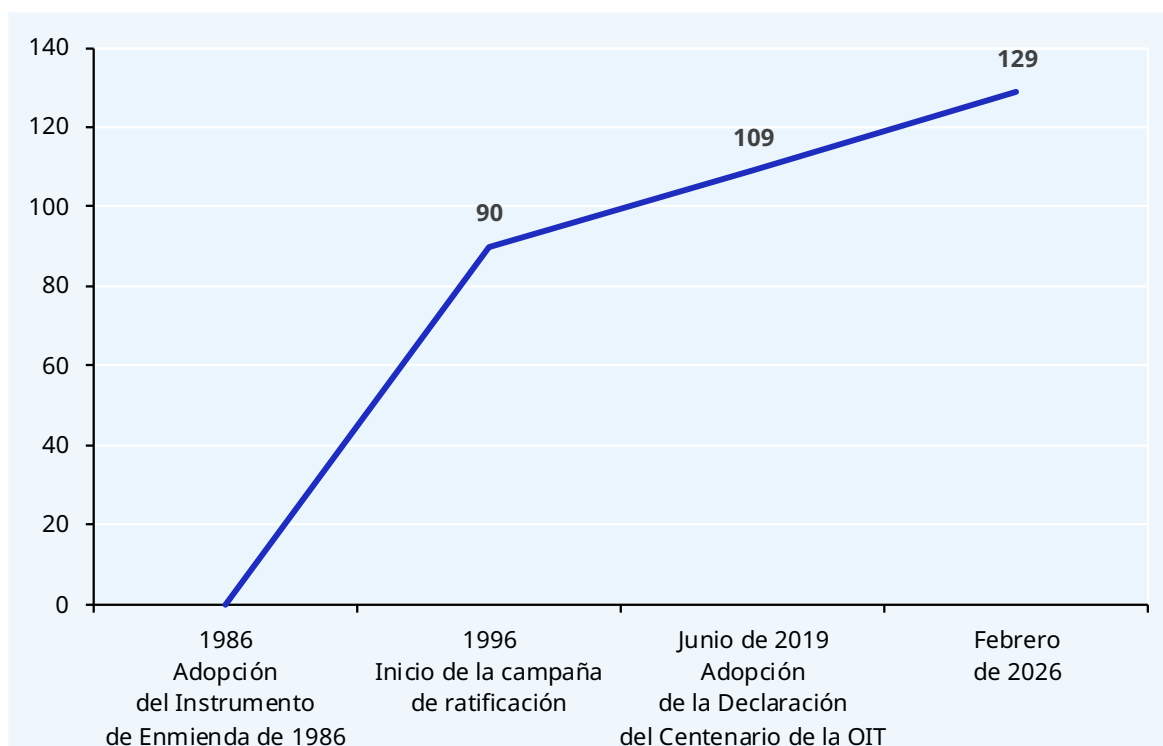
Resumen: De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 332.ª reunión (marzo de 2018) y de los resultados de la discusión celebrada en su 353.ª reunión (marzo de 2025), en el presente documento se proporciona información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, y las medidas adoptadas recientemente a fin de promover su ratificación.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: [GB.353/INS/6](#); [GB.353/PV](#).

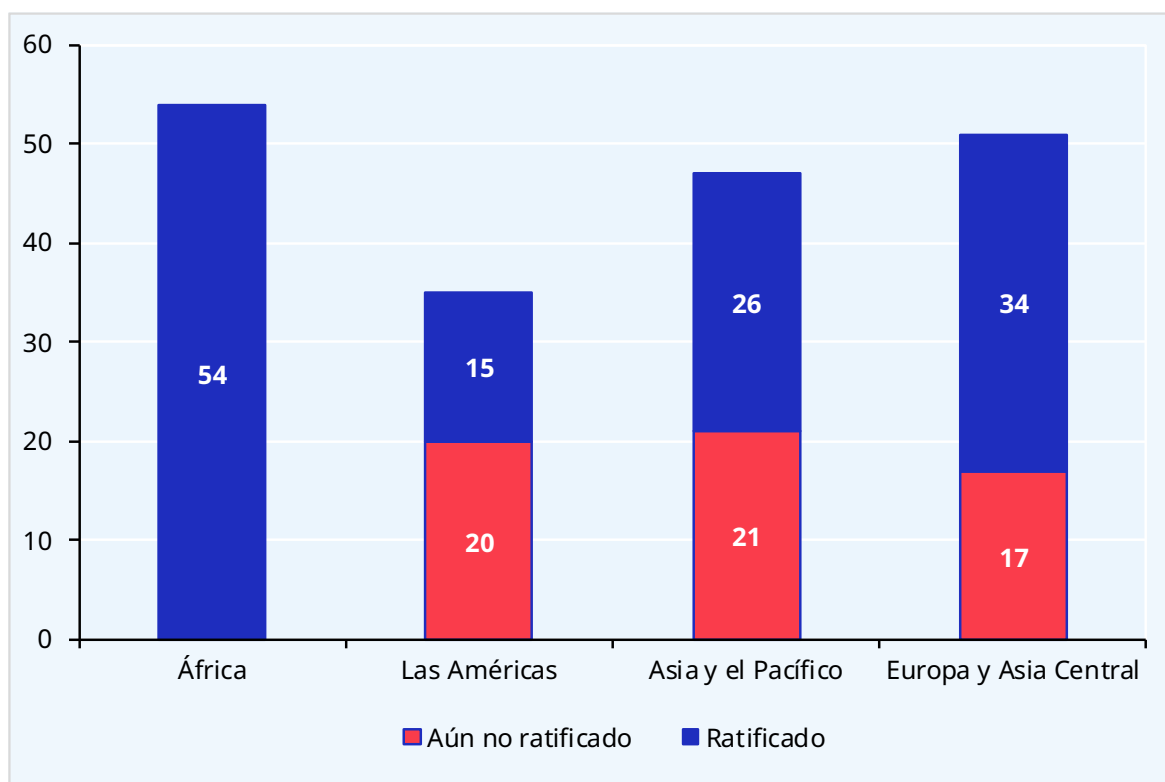
1. En la 353.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025), la Oficina ofreció información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986»). En esa reunión, el Consejo de Administración pidió al Director General que siguiera utilizando todos los medios en su poder, incluida la organización de un evento de alto nivel paralelamente a la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026), para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986¹.
2. Desde entonces, se han registrado dos nuevas ratificaciones, a saber, de Estonia y de Maldivas. Por consiguiente, al 23 de febrero de 2026 el Instrumento de Enmienda de 1986 había sido ratificado por 129 Estados Miembros, es decir, más de dos tercios —o el 69 por ciento— de los Estados Miembros de la OIT (véase el gráfico 1). Entre los países que lo han ratificado, figuran dos de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia).

► **Gráfico 1. Evolución del número de ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986**



3. África sigue siendo la única región en la que todos los Estados Miembros de la OIT han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 (véase el gráfico 2). La tasa de ratificación es del 43 por ciento en las Américas (15 ratificaciones de un total de 35 Estados Miembros), el 55 por ciento en Asia y el Pacífico (26 ratificaciones de un total de 47 Estados Miembros) y el 67 por ciento en Europa y Asia Central (34 ratificaciones de un total de 51 Estados Miembros).

¹ GB.353/INS/6 y GB.353/PV, párr. 218. El seguimiento relativo al evento de alto nivel se aborda en el GB.356/INS/2/2.

► **Gráfico 2. Número de ratificaciones por región (hasta febrero de 2026)**

4. Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, todavía se necesitan tres ratificaciones de entre los ocho Miembros de mayor importancia industrial restantes (a saber, Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
5. La Oficina ha seguido promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 entre los Estados Miembros, incluidos los Miembros de mayor importancia industrial que aún no lo han ratificado. El Director General ha tratado el tema de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 en reuniones bilaterales de alto nivel y ha dado instrucciones a las oficinas regionales y a las oficinas de enlace correspondientes para que sigan promoviendo su ratificación. Las oficinas exteriores responsables han seguido abordando la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 en sus conversaciones con los Gobiernos que todavía no lo han ratificado, incluidos los de los Miembros de mayor importancia industrial. Las oficinas exteriores facilitaron la información que figura a continuación con respecto a sus correspondientes regiones.
 - En la región de Asia y el Pacífico, se han celebrado reuniones y otras actividades de seguimiento con los Estados Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, en las que se ha subrayado su importancia, y, durante 2026, se continuarán aprovechando todas las oportunidades existentes para promover activamente su ratificación. Asimismo, la Oficina ha seguido tratando el tema en sus reuniones con los Gobiernos de China y el Japón. En los Estados Árabes, la cuestión de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 ha sido abordada en reuniones con los Gobiernos.
 - En cuanto a la región de las Américas, se ha informado a la Oficina de que los procedimientos internos con miras a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 en el Brasil siguen avanzando. En el Uruguay, se ha sometido un proyecto de ley para su ratificación a la

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Parlamento. En Belice, se han iniciado procedimientos internos para ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986. En 2025, se celebraron reuniones y se llevaron a cabo otras actividades de seguimiento con otros Estados Miembros, en particular en el marco de las reuniones de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y están previstas nuevas reuniones y actividades en 2026.

- En Europa y Asia Central, la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 se ha abordado en el contexto de reuniones bilaterales con los Gobiernos, incluidos los Miembros de mayor importancia industrial, según procediera.
6. Además, la Oficina ha puesto al día y ha ampliado la página web dedicada a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986², añadiendo más información a este respecto. También ha actualizado el vídeo promocional, que está disponible en la página web en español, francés e inglés. Durante la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y la 20.^a Reunión Regional Americana, se expuso material promocional. En el evento de alto nivel que se organizará en paralelo a la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Oficina presentará material promocional actualizado, que incluirá folletos y carteles.

² Véase «Preguntas y respuestas acerca del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT».